

“REPORTE DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR AL 29 DE AGOSTO DE 2025”

N° DE INFORME DE CONTROL	N° DE LA RECOMEND.	DETALLE DE LA RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
<p>002-2025-2-0424-AOP “ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT”</p>	<p>1</p>	<p>Recomendación: Al Titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.</p> <p>Acciones realizadas: Con Oficio n.° 000071-2025-CG/OC0424 remitido el 22 de enero de 2025, este Órgano de Control Institucional notifica el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 002-2025-OCI/0424-AOP a Transportes Metropolitanos de Trujillo, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT”, con el fin de que se adopten las acciones que correspondan.</p> <p>Con Oficio n.° 135-2025-TMT/GG de 4 de abril de 2025, el Gerente General remite el Informe n.° 0214-2025-TMT/GAFS de 4 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, mediante el cual se pone en conocimiento las acciones realizadas, indicando que, con Informe n.° 0213-2025-TMT/GAFS de 3 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, informa que su despacho ha procedido con enviar los memorandos a las oficinas que están involucradas para su cumplimiento y a su vez ha dispuesto su cumplimiento caso contrario procederá a sanciones administrativas disciplinarias de ser el caso; asimismo, proponen las siguientes medidas correctivas en relación con los dos hechos irregulares evidenciados en el informe de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Registro Fuera de Plazo en el SEACE: <ul style="list-style-type: none"> - Directiva N° 001- 2023-TMT, titulada “NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) Unidades impositivas Tributarias” que está en el siguiente link chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5704257/5063930-resolucion-gerencia-general-n-015-2023-tmt-gg.pdf?v=1705679063 que en sus artículos 6.1 y 6.3 claramente se detalla las responsabilidades, todo esto tiene la finalidad de Implementar protocolos claros y específicos para el registro de órdenes de compra y servicios en el SEACE, asegurando que se realicen dentro de los plazos establecidos por la normativa. - Capacitación Continua: Proporcionar capacitación regular al personal encargado de las adquisiciones sobre la normativa vigente y la importancia del cumplimiento de los plazos de registro, se coordinará con el Gerente General. - Monitoreo y Evaluación Continua: Se realizará de monitoreo y evaluación continua de los procesos de adquisición. Esto permitirá identificar de manera oportuna cualquier irregularidad y tomar acciones correctivas antes de que se conviertan en problemas mayores, estará a cargo del jefe de contabilidad. - Sanciones Administrativas: Reiterar que el incumplimiento de estas medidas dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, asegurando así que todos los involucrados comprendan la seriedad de la 	<p>En Proceso</p>



N° DE INFORME DE CONTROL	N° DE LA RECOMEND.	DETALLE DE LA RECOMENDACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
<p>002-2025-2-0424-AOP "ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT"</p>	<p>1</p>	<p>situación y la necesidad de adherirse a las normativas</p> <p>2. Adquisición de Bienes y Servicios Inobservando la Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de Procesos de Adquisición: Evaluar y revisar los procesos de adquisición para asegurar que se alineen con la normativa aplicable, garantizando la eficacia, eficiencia y legalidad en las contrataciones públicas, estará a cargo el jefe de logística, bajo responsabilidad. - Implementación de Controles Previos: Establecer controles previos robustos que incluyan la verificación de la legalidad y la adecuación de las adquisiciones antes de su ejecución, que está cargo del jefe de contabilidad y tesorería. - Documentación y justificación: Asegurar que todas las adquisiciones estén debidamente documentadas y justificadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa, estará a cargo de la jefa de tesorería. - Monitoreo de cumplimiento normativo: Se envió un Memorando a los jefes encargados que realicen un monitoreo que permita evaluar el cumplimiento de la normativa." <p>Respecto al último ítem el párrafo precedente "Monitoreo de cumplimiento normativo", el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, adjunta el Memorando n° 0073-2025-TMT/GAFS, remitido al Jefe de Logística, señalándole que es imperativo cumplir con el registro en el SEACE de órdenes de compra y órdenes de servicio, incluyendo las que hayan sido anuladas; asimismo, adjunta el Memorando Múltiple n.° 0009-2025-TMT/GAFS, remitido a los Jefes de Logística, Contabilidad y Tesorería, a través del cual se ordena cumplir con la Directiva n.° 001-2023-TMT, disponiendo que el incumplimiento de dicha disposición dará lugar a la iniciación de sanciones.</p> <p>Finalmente, se puede evidenciar que la entidad viene realizando acciones a fin de superar los hechos con indicio de irregularidad presentados en el informe de control, sin embargo, detalla acciones a realizar sin indicar el plazo de ejecución ni remite el sustento documental correspondiente. Por lo que, el estado de la presente recomendación, es en proceso. No obstante, es de indicar que, las acciones que se adopten y/o resultados que se obtengan comunicados a este Órgano de Control Institucional, serán considerandos en el siguiente "Reporte de Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Control Posterior".</p>	<p>En Proceso</p>

